

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-oct.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 1952
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Multiactiva Para Construir Un Mejor Futuro
"Coonstrufuturo"
Demandado: Luz Marina Aparicio Guzmán
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00037-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por la parte demandada, enviado desde el correo (**alegalindo79@hotmail.com**) el día **25 de octubre de 2021** a las **19:55 p.m.**, donde solicita que se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, por cuanto con base a los valores recaudados están por encima del valor de la liquidación, por lo cual el juzgado procederá antes de tomar una decisión ponerlo en conocimiento de la parte actora.

De otro lado, revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, perteneciente a la cuenta de este recinto judicial, y para el proceso de la referencia, se observó que, al mes de octubre del presente año, a la demandada le han descontado la suma de **\$4.659.408.00**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte actora la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO "COONSTRUFUTURO"**, contra **LUZ MARINA APARICIO GUZMÁN**, por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f37750b56faffb3483a902e41a5dc6e2da4570a6748495f0d38c7c704237b8b9**
Documento generado en 29/10/2021 02:07:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>